



REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Número de la sesión: 3/2017.
- Fecha: lunes, 13 de marzo de 2017.
- Hora: 11.30 h.
- Lugar: sala de reuniones de los Locales Sindicales (Complejo Administrativo Triunfo).

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del acta 2/2017.
2. Informe del Presidente.
3. Escritos enviados (desde el RS-5/2017 hasta el RS-11/2017) y recibidos (desde el RE-45/2017 hasta el RE-111/2017). Acuerdos a adoptar. Además, cualquier otro escrito de acuerdo con el art. 27 del reglamento.
4. Estudio del documento de propuesta de creación del Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital (CEPRUD). (RE-54/2017). Acuerdos a adoptar.
5. Estudio de la respuesta de la Gerencia al documento que presentó la Junta de Personal sobre el concurso interno de méritos. (RE-62/2017). Acuerdos a adoptar.
6. Informe de las representantes de la Comisión de Formación. Acuerdos a adoptar.
7. Ruegos y preguntas.
8. Lectura y aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la sesión.

ACUERDOS ADOPTADOS

1. Se aprueba por unanimidad el acta 2/2017 con las modificaciones acordadas.
2. Respecto al escrito RE-54/2017, remitido por el Delegado de la Rectora para la Universidad Digital sobre la propuesta de creación del Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital (CEPRUD), se aprueba por unanimidad lo siguiente:
 - ✓ Las propuestas presentadas al escrito RE-54/2017 en el Anexo 1 (propuesta CSI-F) y en el Anexo 3 (propuesta CCOO).
 - ✓ El compañero I.V.D. sea quien defienda este tema en el Consejo de Gobierno que se celebrará el 17/03/2017. (Propuesta CCOO)



- ✓ Modificar la redacción propuesta de CCOO sobre la ubicación del personal y la posibilidad de que se cree un servicio de informática específico para este personal, siempre que quede claro que, en última instancia, el personal siempre debe ser de las escalas de la UGR, pertenezcan al servicio que pertenezcan. (Propuesta CSI-F)
 - ✓ En la defensa de este tema en el Consejo de Gobierno, se haga hincapié en las consecuencias para el funcionamiento, de que estas tareas estén fuera del Servicio de Informática. (Propuesta CSI-F)
 - ✓ Recurrir el acuerdo del Consejo de Gobierno si se aprueba la creación del CEPRUD en el Consejo de Gobierno en estas condiciones ya que se crearía un centro al margen de la RPT de la UGR. (Propuesta CCOO)
3. Respecto a los perfiles de calidad, en “Otros Méritos”, se acuerda por unanimidad responder a la Gerencia que es competencia de la comisión de valoración de los concursos comprobar la veracidad de la información presentada por cada aspirante.
 4. Respecto a la valoración de la parte específica, se acordó por unanimidad proponer que, en las bases de la convocatoria, se aclare que para obtener la máxima puntuación se deben especificar, no solo las competencias y funciones de cada aspirante a la vista de su currículum, sino también cómo se relacionan con su proyecto del puesto al que aspira. (Propuesta CSI-F)
 5. Respecto al escrito RE-62/2017, remitido por la Gerencia en respuesta al enviado por la Junta de PAS en relación al listado de plazas a convocar en el próximo concurso interno de méritos, se aprueba por mayoría emitir informe desfavorable a la convocatoria de dicho concurso, salvo que Gerencia acceda a convocar todas las plazas ocupadas provisionalmente. (Propuesta CCOO)
 6. Respecto al borrador de Resolución de la Gerencia por la que se regula la Participación en Acciones Formativas Organizadas por el Área de Formación del PAS se acuerdan por unanimidad las propuestas presentadas en el Anexo 1 (Propuesta CSI-F) y en el Anexo 3 (Propuesta CCOO).

PROPUESTAS DE CSIF PARA LA SESIÓN DE LA JUNTA DE PERSONAL DEL DÍA

13 DE MARZO DE 2017 (SESIÓN 3/2017)

1.-Aprobación, si procede, del acta 2/2017, del día 10 de febrero.

En relación con este punto CSIF quiere manifestar:

1º.- Punto 3.

RE-12/2017.

Formación en idiomas. Lo que se dijo fue que, para garantizar la continuidad en el aprendizaje de idiomas, los trabajadores que realizaron una acción formativa de idiomas en el plan anterior, tengan preferencia en la concesión de esta acción formativa en el nuevo plan.

Propuesta de ofrecer cursos del Aula MENTOR a través de Formación del PAS.

En la contestación a esta propuesta se dice "...y le recuerda que lo que nos piden es que les comuniquemos las necesidades formativas detectadas en la plantilla para incluirlas en el Plan de Formación". Sin embargo, en el anexo presentado por CCOO referente a este punto, el primer apartado contiene una serie de puntos que no cumplen ese criterio, y en el borrador del acta no se menciona ninguna objeción al respecto. Se ruega al Presidente de la Junta de Personal que se dé el mismo trato a las propuestas de todos los grupos sindicales.

2º.- Punto 4.

Corregir "*Incluir la plaza de la jubilación que se produce en marzo, N23 en Informática*". Por error se dijo que la jubilación se produciría en febrero.

3º.- Punto 6.

- a) En la contestación al escrito presentado por Jesús Olmedo (CSIF), se dice textualmente "*...Oscar Cordón le dijo que le enviaba el documento del que se trató COMO SINDICATO*". La redacción del acta debería ser imparcial, y por lo tanto se debería evitar cualquier tipo de resaltado del texto que tenga por objeto enfatizar el contenido del mensaje.
- b) En la intervención de M. Dolores Castro no consta lo que realmente dijo. Debe constar lo siguiente: "*Pide que solicitemos que la plaza de la que es titular no salga a concurso mientras que no obtenga un puesto con carácter definitivo, ya que su adscripción actual es provisional*"

Por último, en este punto queremos presentar las siguientes **quejas**:

- a) El grupo CSIF quiere presentar una queja por las malas formas del Presidente de la Junta de Personal y de algunos miembros de CCOO. Es función del Presidente moderar las intervenciones de todos los asistentes, garantizar los turnos de palabra y velar porque las reuniones se desarrollen en un clima de respeto.

Ref. 1

- b) En la página web de la Junta de Personal, en la parte abierta, aparece publicada el acta correspondiente a la sesión de 10 de febrero de 2017 y en la misma se han omitido dos anexos, correspondiente a sendos escritos presentados por CSIF en la citada sesión.

2.- Informe del Presidente.

3.- Escritos enviados (desde el RS-5/2017 hasta el RS-11/2017) y recibidos (desde el RE-45/2017 hasta el RE-111/2017). Acuerdos a adoptar. Además, cualquier otro escrito de acuerdo con el art. 27 del reglamento.

Los escritos más importantes se tratan en otros puntos del orden del día.

4.- Estudio del documento de propuesta de creación del Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital (CEPRUD). (RE-54/2017). Acuerdos a adoptar.

El CEPRUD se plantea como estabilización de unas estructuras previamente existentes (y de alguna forma, también su personal asociado), algunas de las cuales asumieron tareas cuya realización corresponde al CSIRC según el artículo 206 de los Estatutos de la UGR. Al margen del contenido de los Estatutos, la experiencia ha demostrado en repetidas ocasiones que la forma de garantizar en la UGR unos servicios informáticos institucionales de calidad y atendidos de forma permanente, es que dichos servicios sean proporcionados por el CSIRC, que cuenta con personal cualificado y especializado en las distintas áreas de conocimiento y con años de experiencia en la prestación de estos servicios en una institución que, en cuanto a número de miembros que la componen, es equivalente a una ciudad de tamaño mediano.

Si bien la creación del CEPRUD tiene sentido para hacer frente a buena parte de las necesidades que plantea (formación on-line, diseño e imagen institucional, producción multimedia, etc.), se ha aprovechado la coyuntura para introducir en la misma estructura otras funciones que:

- Son claramente informáticas, realizadas ya por el CSIRC en la prestación de los servicios que ofrece a la comunidad universitaria (administración de servidores, retransmisión de actos por internet).
- Son claramente informáticas, que fueron realizadas en su momento por el CSIRC, pero que le fueron retiradas (plataforma docente, retransmisión mediante *streaming*).
- Su naturaleza no informática es discutible (mantenimiento del portal de transparencia, desarrollo de portales web).
- Mención aparte merece la administración del directorio web de la UGR, que en el documento de creación del CEPRUD aparece en el **Área Web, de Datos Abiertos y de Apoyo a la Transparencia**, cuando en realidad toda la gestión de las estructuras de datos están a cargo del CSIRC.

Ya fue un error permitir que estas estructuras asumieran labores que no le corresponden. En este sentido, la creación del CEPRUD en los términos planteados en el documento, supone una huida hacia adelante, en lugar de solucionar el problema, asignando dichas funciones al CSIRC, que es donde se deben centralizar todos los servicios TIC de carácter institucional, junto con la dotación de personal necesaria.

En la exposición de motivos para la creación del CEPRUD hay algunos planteamientos que, o bien no están claros, o bien resultan contradictorios.

Se hace referencia al programa electoral de la actual Rectora, en estos términos:

...Esta intención estaba ya reflejada en el Programa Electoral de la Rectora, en el Área de Universidad Digital, cuyo primer objetivo era *“Diseñar una planificación estratégica e integral de las TIC: Consolidar las infraestructuras comunes, mediante la implantación a corto y medio plazo modelos de prestación de servicios y despliegue de infraestructuras compartidas que agreguen la demanda de los mismos. Se prestará especial atención a supercomputación, medios audiovisuales, servidores web, plataformas docentes, puestos y servicios virtualizados, redes inalámbricas, etc.”*. Estas son las razones por la que nos planteamos la revisión de las estructuras actuales para permitir una mejor compartición de recursos y una mejor oferta de servicios TIC en nuestra institución.

De los apartados mencionados a los que se quiere prestar mayor atención, la mayoría son tareas que realiza el CSIRC (supercomputación, puestos y servicios virtualizados, redes inalámbricas), tareas cuya realización corresponde al CSIRC según los Estatutos (servidores web), o tareas que fueron realizadas en su momento por el CSIRC (plataformas docentes). Por lo tanto, no tiene sentido utilizar estas tareas como justificación para revisar las estructuras actuales (léase creación del CEPRUD). Más bien todo lo contrario, en todo caso lo que habría que revisar es la estructura del CSIRC (RPT), y por supuesto contemplar las necesidades de plantilla correspondientes para hacer frente a todas esas tareas, algo a lo que no se hace referencia en todo el documento. Se habla de reforzar el **Área Web, de Datos Abiertos y de Apoyo a la Transparencia** por estar infradotada (un área que no existe no puede estar infradotada), y sin embargo no se dice nada de la situación del CSIRC en ese aspecto, donde la situación en algunas áreas es insostenible.

Por otro lado, en el apartado **II. Objetivo y alcance**, cuando se menciona el artículo 206 de los Estatutos de la UGR, se obvia el segundo apartado de dicho artículo, que dice lo siguiente:

2. El Servicio de Informática y Redes de Comunicaciones es la unidad encargada de la organización general de los sistemas automatizados de información y redes de comunicación para el apoyo de la docencia, el estudio, la investigación y la gestión de la Universidad.

Este apartado es esencial, ya que establece expresamente que todas las tareas informáticas que dan soporte para el funcionamiento de la UGR son proporcionadas por el CSIRC.

Asimismo, en el apartado **III. Estructura y ámbitos de gestión**, se dice:

...las funciones de naturaleza informática como la administración de la granja de servidores web o el desarrollo de aplicaciones informáticas para PRADO, cuya dotación prevista sería de 2 personas, correspondería a la Escala Informática, aun cuando el centro de trabajo de dichas plazas no fuese el CSIRC sino el CEPRUD e independientemente de su posible adscripción a las áreas de CSIRC relacionadas.

Si las funciones son de naturaleza informática, los Estatutos de la UGR dicen claramente que deben ser realizadas por personal del CSIRC. Por otra parte, el caso del Área Funcional de Informática (AF4) es similar al del Área Funcional de Bibliotecas (AF3). Si el Área de Bibliotecas tiene su propia escala, y no hay personal de dicha escala fuera del Área de Bibliotecas, lo mismo cabría decir del Área de Informática (CSIRC). No se entendería que un centro o un vicerrectorado tuviese su propio personal de bibliotecas al margen del Área de Bibliotecas, ya que eso en la práctica supondría crear áreas de bibliotecas paralelas. Esto mismo es aplicable al Área de Informática.

En cuanto al centro de trabajo, no tiene sentido mencionarlo, ya que el CSIRC no tiene una única sede, y el personal se encuentra distribuido en distintos centros según las necesidades (Edificio Mecenas, Complejo Administrativo Triunfo, facultades), procurando siempre agrupar al personal según las tareas que realiza.

En cuanto a la gestión de aplicaciones para móviles, no se justifica su encuadre en el **Área de Diseño y Producción Multimedia**, que por el nombre debería estar dedicada a otras cosas. Además, tampoco se dice quién y cómo mantendrá esas aplicaciones.

Por los motivos expuestos, CSIF informa negativamente sobre el documento de creación del CEPRUD, y solicita que dicho documento sea modificado con los siguientes objetivos:

- Reflejar de forma inequívoca que las tareas de naturaleza informática serán asumidas por el CSIRC, cumpliendo así con el Artículo 206 de los Estatutos de la Universidad de Granada.
- Recuperar para el CSIRC todas aquellas tareas que en su momento realizaba, y que por distintas razones le fueron retiradas para asignarse a alguna de las unidades que van a conformar el CEPRUD.
- Contemplar el incremento de plantilla correspondiente en aquellas áreas del CSIRC que vayan a hacerse cargo de las tareas mencionadas, y en caso necesario, la creación de nuevas Áreas dentro del CSIRC, también con su correspondiente dotación de plantilla.

5.- Estudio de la respuesta de la Gerencia al documento que presentó la Junta de Personal sobre el concurso interno de méritos. (RE-62/2017). Acuerdos a adoptar.

Aunque CSIF no comparte todos los argumentos dados por Gerencia en dicho escrito, con el fin de que no se retrase más la convocatoria de concurso, proponemos que se informe favorablemente dicha convocatoria, añadiendo las aclaraciones necesarias en

relación con la valoración de la parte específica (proyecto de trabajo) y “Responsable de perfil de sistema de calidad” del apartado *Otros méritos*.

6.- Informe de las representantes de la Comisión de Formación. Acuerdos a adoptar sobre borrador de Resolución para regular la participación en acciones formativas.

En relación con dicho borrador, CSIF, propone:

1.- Que en su redacción se haga mención expresa a que es desarrollo del artículo 7 del acuerdo sobre organización y condiciones de participación en el plan de formación del PAS.

2.- Sobre los formadores:

a) Regular el proceso de selección (convocatorias, plazos, listas de formadores,...) especificando si las solicitudes para ser formador se harán para cada curso concreto o de modo genérico, quiénes pueden presentar solicitud,...

b) Establecer cómo será el periodo transitorio de los actuales formadores, en relación con el nuevo sistema.

c) Establecer criterios de ordenación de lista de profesores para llamamiento, en el supuesto de muchos candidatos interesados y que cumplen los requisitos.

d) Establecer la forma en que será tenido en cuenta la valoración de los alumnos en la encuesta, en relación con los profesores (puntuación mínima para seguir impartiendo, utilización, en su caso, para mejorar o empeorar posición en lista,...)

e) En relación con la participación de personal no PAS, cómo se hará la selección, valoración de currículum, ...

3.- Sobre coordinadores de área formativa:

a) Aclarar si la coordinación será solo para áreas formativas o si será también para acciones concretas (en el texto actual se menciona indistintamente).

b) Regular el procedimiento de selección igual que para los formadores.

c) Determinar claramente una lista de áreas que serán objeto de coordinación, con el nombre de los cursos que se encuentran dentro de dicha área.

4.- Sobre el personal colaborador:

Analizadas las tareas que pueden corresponder a este personal, se aprecia claramente que las mismas pueden realizarse por el personal de las distintas categorías, escales o cuerpos de la plantilla vigente. La preparación del material didáctico es competencia de los formadores, como se indica en el propio borrador presentado.

Por todo ello CSIF propone que se elimine la referencia a personal colaborador.

EL PORTAVOZ

CSIF




Fdo. José Antonio López Pérez



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <http://www.ccooeducaciongr.es/>

PROPUESTAS DE CCOO PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE P.A.S. DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Número de la sesión: 3/2017

Fecha: lunes, 13 de marzo de 2017.

Hora: 1ª convocatoria: 11.00h. / 2ª convocatoria: 11.30h.

Lugar: Sala de juntas de los Locales Sindicales (Complejo Administrativo Triunfo).

El grupo de CCOO solicita que este documento se adjunte al acta de la sesión del pleno de la Junta de Personal.

1. Aprobación, si procede, del acta 2/2017.

➤ Propuesta de CCOO: Aprobar el acta.

4. Estudio del documento de propuesta de creación del Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital (CEPRUD). (RE-54/2017). Acuerdos a adoptar.

➤ Propuesta de CCOO:

- Denunciar que se vuelva a llevar al Consejo de Gobierno la creación de un nuevo centro, en este caso el CEPRUD, y no se acompañe de la correspondiente modificación técnica de la RPT, donde se refleje la dotación necesaria de puestos de trabajo junto con sus características.
- Además, denunciar que hay una invasión en las competencias y funciones del CSIRC, atribuidas por los estatutos de la UGR (art. 206). Las mayoría de las funciones y tareas que se detallan en el documento, según los estatutos de la UGR, corresponden a los servicios desarrollados por el CSIRC y, por tanto, el personal debe pertenecer a la escala existente de informática.
- CCOO no está en contra de la creación del CEPRUD, sino que está en contra de que se creen en él nuevas estructuras de gestión con personal *ad hoc* cuando ya existen servicios y cuerpos de la administración de la UGR que realizan esas mismas funciones.
- Proponer que se creen las correspondientes áreas dentro del CSIRC y la dotación de las mismas con personal de las Escalas de Informática dependiendo del CSIRC, aunque pudiesen estar ubicadas en instalaciones distintas a las de este servicio.
- Rechazo total a la creación de nuevas escalas profesionales para realizar funciones y tareas que ya están asignadas a las escalas existentes (Administración, Informática y Biblioteca) en la actualidad en la UGR.
- En última instancia y de acuerdo a lo transmitido por el DRUD de que el CSIRC no pudiera asumir esas tareas, defendemos que las tareas y funciones informáticas del CEPRUD sean realizadas siempre por personal de las Escalas de Informática.
- En todo momento, la dotación de personal del CEPRUD se debe hacer teniendo en cuenta los mecanismos de provisión de puestos de trabajo, según la legislación vigente.
- Respecto al personal que actualmente está desarrollando esas funciones, habrá que atenerse a la legislación vigente y no consolidar una situación generada "de facto" con los



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <http://www.ccooeducaciongr.es/>

trabajadores contratados (ahora personal de cap. VI, antes de la Fundación General Universidad de Granada-Empresa y, anteriormente, personal de cap. VI)

5. Estudio de la respuesta de la Gerencia al documento que presentó la Junta de Personal sobre el concurso interno de méritos. (RE-62/2017). Acuerdos a adoptar.

➤ Propuesta de CCOO:

- Solicitar a la Gerencia una respuesta explícita a cada una de las plazas que están cubiertas mediante comisión de servicios y que no aparecen en el listado de plazas del concurso.
- Estudiar en el pleno de la Junta de Personal la posibilidad de plantear un recurso contencioso administrativo contra la publicación de la convocatoria del concurso interno de méritos.
- Requerir a la Gerencia la documentación de las adscripciones definitivas por motivos de salud, así como la inclusión de las plazas que queden vacantes con motivo de las adscripciones definitivas en el listado de plazas definitivo del concurso interno de méritos.

6. Informe de las representantes de la Comisión de Formación. Acuerdos a adoptar.

➤ Propuesta de CCOO:

- Respecto a la propuesta de limitar presupuestariamente las ayudas a la formación: Consideramos que es preciso ser flexible y estas subvenciones deben seguir sin límite, salvo que haya una situación de emergencia o falta de liquidez. En cualquier caso, si falta dinero para subvenciones a la formación, CCOO propone bajar las cantidades propuestas para el pago a docentes.
- Respecto al Personal Colaborador, no consideramos justificada esta figura dado que las tareas a desempeñar por este personal corresponden, bien al propio personal formador, bien al área de Formación del PAS, por lo que solicitamos que se dote suficientemente esta área, adscribiendo el personal funcionario necesario para desarrollar todas las tareas y funciones que le corresponden.
- En cuanto a la figura de "Conferenciante de reconocido prestigio", estimamos que este gasto no debe imputarse al presupuesto de formación del PAS sino que, si alguna vez se estima oportuno invitar a alguien, el pago debería cargarse a capítulo 2, gastos de atenciones protocolarias o similar.
- Respecto al precio a pagar al personal formador, consideramos que las segundas ediciones de los cursos deben tener el mismo tratamiento sean virtuales o presenciales.

Granada a, 13 de marzo de 2017


Fdo.: José Antonio López Fernández
Portavoz de CCOO

